

Ref: OHS/APL

Procedimiento: Abierto simplificado sumario.

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: "Servicios de animación e instalación castillos hinchables de la XXI Feria del Sureste".

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

DECRETO

Vista la Memoria Justificativa del suministro arriba citado, por procedimiento abierto simplificado sumario, y tramitación ordinaria, emitida por el técnico de esta Mancomunidad, en fecha 4 de abril de 2024, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, los aspectos técnico-económicos de la contratación, la justificación adecuada de la elección del procedimiento y la calificación del contrato, que se da por reproducida íntegramente a estos efectos.

Visto el Informe de insuficiencia de medios, emitido por el Gerente de la Mancomunidad con fecha 24 de abril de 2024.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 25 de abril de 2024, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el Informe emitido por la Secretaría, de fecha 29 de abril de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que se emitan los informes oportunos para la tramitación del expediente.

Dado por el Sr. Presidente, en la Villa de Agüimes, a 8 de mayo de 2024, con la intervención del Secretario General, a los solos efectos de fe pública y constancia registral de esta resolución.

Ante mí,

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

